

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1209-2022-MSB-GDUC-ULC

San Borja, 28 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N° 8271-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante la cual **TIENDAS TAMBO S.A.C.**, con RUC N° 20563529378 debidamente representada por don Luis Alberto Cerna Guevara identificado con DNI N° 40609942, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8476** de fecha 29 de septiembre del 2022, a nombre de **TIENDAS TAMBO S.A.C.** para desarrollar los giros de **MINIMARKET, CAFETERIA**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, la propietaria del predio es una SUC. UCHIMA YICHAKU LUIS NICANOR; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad, a través de su representante legal, consigna mediante declaración jurada adjunta en el folio 06, que cuentan con la autorización correspondiente; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que la sociedad **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25° de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folios 09, 20 y 31, la declaración jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural, suscrita por el Ingeniero Civil Alfonso Antonio Alva Tamayo con registro C.I.P. N.º 45680; asimismo, adjuntado en el folios 17, 28 y 39, se presenta la declaración jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel eléctrico firmada por el Ingeniero Mecánico Electricista

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1209-2022-MSB-GDUC-ULC

Wilfredo Didi Rojas Villanueva con registro C.I.P. N° 74951; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25° de la Ordenanza 2348-MML.

Que, mediante el Informe N° 240-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Analista técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita tres (03) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, los cuales se proyectan a instalar adosados al cerco frontal perteneciente al predio ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2498 TDA. 02 MZ.G13 LT.04 SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA**, los mismos que **CUMPLEN** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación de los anuncios publicitarios**, los elementos de publicidad **CUMPLEN** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología de los anuncios publicitarios**, corresponde mencionar que el numeral 08) del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML, define el anuncio letrero, como toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro. Asimismo, el Artículo 7° sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, define al anuncio luminoso, por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación. En ese sentido, los elementos solicitados **CUMPLEN** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 240-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 28 de noviembre de 2022 y el Informe N° 1172-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 28 de noviembre de 2022, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de tres (03) Anuncios Publicitarios de tipo **LETRERO (LUMINOSO)**, presentados mediante el Expediente N° 8271-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLEN** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **TRES (03) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO (LUMINOSO)**; a partir de la

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1209-2022-MSB-GDUC-ULC

fecha de expedición de la presente resolución, los mismos que tendrán las siguientes características:

ANUNCIO 1

LEYENDA	:	TAMBO* - practi* tienda
MEDIDAS	:	Base: 10.94m x Altura: 0.80m (área de exhibición 8.75m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letrero
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	Fierro – Plancha LAF – Lona
COLOR	:	Amarillo – Morado
UBICACIÓN	:	Adosado al cerco frontal perteneciente al predio ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2498 TDA. 02 MZ.G13 LT.04 SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA , con vista a la Av. San Luis
CÓDIGO CATASTRAL	:	3007500401301001

ANUNCIO 2

LEYENDA	:	TAMBO*
MEDIDAS	:	Base: 2.46m x Altura: 0.80m (área de exhibición 1.97m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letrero
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	Fierro – Plancha LAF – Lona
COLOR	:	Amarillo – Morado
UBICACIÓN	:	Adosado al cerco frontal perteneciente al predio ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2498 TDA. 02 MZ.G13 LT.04 SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA , con vista a la Av. San Luis
CÓDIGO CATASTRAL	:	3007500401301001

ANUNCIO 3

LEYENDA	:	TAMBO* - practi* tienda
MEDIDAS	:	Base: 6.90m x Altura: 0.80m (área de exhibición 5.52m ²)

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1209-2022-MSB-GDUC-ULC

TIPO ELEMENTO	DE :	Letrero
TIPO ILUMINACIÓN	DE :	Luminoso
MATERIAL	:	Fierro – Plancha LAF – Lona
COLOR	:	Amarillo – Morado
UBICACIÓN	:	Adosado al cerco frontal perteneciente al predio ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2498 TDA. 02 MZ.G13 LT.04 SAN BORJA SUR II ETAPA - SAN BORJA , con vista al Jr. Beethoven
CÓDIGO CATASTRAL	:	3007500401301001

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
TIENDAS TAMBO S.A.C.
DIRECCIÓN: AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 6210 OFC. 1201 – SAN BORJA